

**INFORME SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA EL CONTRATO DE OBRAS "MEJORA INSTALACIONES DE AMARRE DÁRSENA Nº2 DE BOUZAS (O/1.273)", LICITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**

Con fecha 17 de enero de 2023 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de obras "MEJORA INSTALACIONES DE AMARRE DÁRSENA Nº2 DE BOUZAS (O/1.273)".

Una vez conocidos los importes ofertados por las 3 empresas admitidas administrativa y técnicamente, y las bajas económicas presentadas por cada una de ellas, se han analizado las empresas incursas en presunción de anomalía.

Tal como se indica en la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se entenderán como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, para el caso de que existan menos de cinco (5) ofertas económicas contemplables, aquellas ofertas cuyas bajas económicas superen la Baja Media (BM) más 4 puntos.

El método seguido es el siguiente:

La baja media (BM) ha resultado de 7,13287784%, considerando para su cálculo las 3 ofertas consideradas como contemplables, bajo el supuesto de que hayan sido admitidas administrativa y técnicamente y que deban ser consideradas por no pertenecer a un mismo grupo.

De este modo, las empresas incursas en presunción de anomalía resultan ser aquellas su baja económica ha superado el porcentaje de BM + 4, es decir 11,13287784%. Por tanto, aplicando los criterios descritos se concluye que **NINGUNA** de las ofertas recibidas debe considerarse como desproporcionada o en presunción de anomalía:

Nº ORDEN	EMPRESA	BAJA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
1	ARINES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	10,49757692%	NO
2	OYS NOROESTE, S.L.U.	10,34034190%	NO
3	MARCOR XOVE, S.L.	0,56071469%	NO

Atendiendo a lo anterior, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la puntuación económica de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

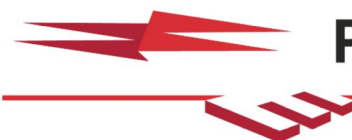
Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)
1	ARINES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	159.719,41 €	100,00
2	OYS NOROESTE, S.L.U.	160.000,00 €	99,78
3	MARCOR XOVE, S.L.	177.452,00 €	8,74

Conforme la Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "La adjudicación del contrato se realizará utilizando UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y FÓRMULAS de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima".

Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "De acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto".

Así la puntuación global (PG), resultado de la suma de la puntuación cuantitativa (PF), y la puntuación técnica (PT), según informe de fecha 16 de enero de 2022, afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:





Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF) x (Y) (Y = 50%)	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT) x (X) (X = 50%)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1	ARINES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	100,00	100,00	82,75	50,00	41,38	91,38
2	OYS NOROESTE, S.L.U.	99,78	99,78	82,25	49,89	41,13	91,02
3	MARCOR XOVE, S.L.	8,74	8,74	79,00	4,37	39,50	43,87



A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la empresa **ARINES OBRSA Y PROYECTOS, S.L.**, para llevar a cabo el contrato de obras de “MEJORA INSTALACIONES DE AMARRE DÁRSENA N°2 DE BOUZAS (O/1.273)”, y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 17 de enero de 2023, con la oferta con una mejor relación calidad-precio atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación mediante juicio de valor y fórmulas.

En Vigo a 18 de enero de 2023

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE CONSERVACIÓN**

**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURAS**

Fdo.: *Ignacio Velasco Martínez*

VºBº: *Jose Enrique Escolar Piedras*

